

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 instruido de la naturaleza y resultados de la presente
2 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3 DEL ESTATUTO, que para su otorgamiento me
4 presenta la minuta que copio a continuación:--

5 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase agregar en el Protocolo de
6 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el
7 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL**
8 **ESTATUTO** de la Compañía DISTRIBUIDORA VECEMAR
9 CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes
10 cláusulas:-----

11 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de
12 esta Escritura Pública el señor MANUEL REINALDO
13 MARFETAN MARFETAN, en su calidad de Gerente General y
14 Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA
15 VECEMAR CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
dieciocho de Junio del dos mil tres, conforme lo justifica con
los documentos habilitantes que se adjuntan.-----

17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) La **COMPAÑÍA**
18 **DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA.**, se constituyó
19 mediante Escritura Pública celebrada el ocho de Marzo del año
20 dos mil uno, autorizada por el Notario Público Cuarto del
21 Cantón Machala Abogado Roberto Pombo Molina, inscrita en el
22 Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete de Abril del
23 mismo año.-----
24
25

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Público Quinto
Machala - El Oro

1 2) En Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
2 celebrada el dieciocho de Junio del dos mil tres, se acordó
3 aumentar el capital social de la Compañía de
4 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USA\$.400,00) a
5 MIL DOLARES AMERICANOS (USA\$.1,000.00), es decir, el
6 aumento resuelto es de SEISCIENTOS DOLARES
7 AMERICANOS (USA\$.600,00) suscrito íntegramente y
8 pagado en numerario, conforme consta del acta de Junta
9 General celebrada en la fecha ya indicada.-----

10 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos tales
11 antecedentes, el MANUEL REINALDO MARFETAN
12 MARFETAN, en su calidad de Gerente General y
13 Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA
14 VECEMAR CIA. LTDA., declara que en Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el dieciocho
16 de Junio del dos mil tres, se resolvieron los siguientes
17 puntos: **UNO.-** Que el capital social de la Compañía que es
18 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE NORTEAMÉRICA, se le ha aumentado SEISCIENTOS
20 DOLARES, en consecuencia, el capital social de la Compañía
21 asciende a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, siendo representado dicho
23 aumento por seiscientas participaciones de un dólar cada
24 una, señalando que los socios suscriptores son de
25 nacionalidad ecuatoriana; **DOS.-** Que se ratifica en ~~todas~~

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 sus partes la suscripción y forma de pago efectuada por los
2 socios de la Compañía; **TRES.-** Que se reforma el Artículo
3 Tercero del Estatuto Social, conforme al texto constante en
4 la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Socios celebrada el dieciocho de Junio del dos
6 mil tres. A excepción hecha de la reforma introducida, el
7 Estatuto Social no sufre otra modificación; **CUATRO.-** Que
8 se autoriza al representante legal de la Compañía a fin de
9 que legalice los actos mencionados en los numerales
10 anteriores.-----

11 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El MANUEL
12 REINALDO MARFETAN MARFETAN, en su calidad de Gerente
13 General y Representante Legal de la **DISTRIBUIDORA**
14 **VECEMAR CIA. LTDA.**, declara bajo juramento que a la fecha
15 de celebración de la presente Escritura Pública, la Compañía
16 no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al
17 Estado o a cualquiera de sus Instituciones.-----

18 **QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTES.-** Agregue usted
19 señor Notario los siguientes documentos habilitantes:

20 **UNO.-** Nombramiento del Gerente General debidamente
21 inscrito en el Registro Mercantil. **DOS.-** Copia certificada del
22 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
23 de la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA.**,
24 celebrada el dieciocho de Junio del dos mil tres.-----

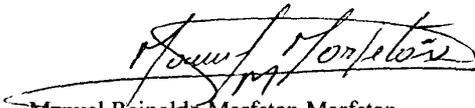
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA..-

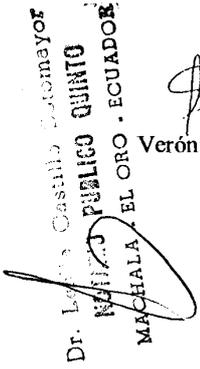
En la ciudad y cantón Machala, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil tres, a las diez horas, en el local social de la COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA., se reúnen los socios de la misma, Presidiendo la Junta el señor Manuel Reinaldo Marfetán Marfetán y actúa como Secretaria la señorita Celia Alexandra Marfetán Merino, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Social, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañía, concurriendo los socios: 1) Manuel R. Marfetán M., propietario de doscientas cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 2) Celia A. Marfetán Merino, propietaria de ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, 3) Verónica E. Marfetán Merino, propietaria de ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- Constatando el quórum reglamentario, la Presidenta sugiere que se pase a tratar el orden del día, cuyos puntos están determinados así: 1) Aumento de Capital.- 2) Reforma de los Estatutos.- 3) Renuncia del cargo de Presidente y Gerente, y nombrar nuevamente dichas dignidades.- 4) Autorizar al representante legal para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Expuesto lo anterior por la Presidenta, la Junta resuelve por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES (\$.600,00), para que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS DOLARES (\$.400,00), dé un total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$.1.000.00).- Dicho aumento está dividido en seiscientas participaciones de un dólar cada una, correspondiéndole al socio Manuel R. Marfetán Marfetán cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; a la socia Celia A. Marfetán Merino, le corresponde cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, por último a la socia Verónica E. Marfetán Merino le corresponde cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, que tiene que ver con la Reforma de los Estatutos la misma que es aprobada por unanimidad y quedará de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una.- De inmediato se trata el tercer punto relacionado a las renunciaciones que hacen los socios Manuel R. Marfetán Marfetán y Eulalia María Merino Ramos en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente, las cuales son aceptadas por unanimidad y a su vez dichas dignidades estarán representadas, el Gerente General por la señorita Celia A. Marfetán Merino, y el de Presidente por el señor Manuel Reinaldo Marfetán Marfetán.- Por último se pasa a tratar el punto del orden del día referente a la Autorización del Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General para que realice los trámites correspondientes para la elaboración de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y que cumpla con lo que aquella entidad de Control del Estado estableciere No habiendo otro punto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción del acta.- Una vez reinstalada la sesión se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- Acto seguido se declara

Dr. J. J. Castillo Soler Mayor
NOTARIO PÚBLICO QUINAO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

concluida la sesión, siendo las once horas con quince minutos en el mismo lugar y fecha, para constancia firman los asistentes en unidad de acto.-


Manuel Reinaldo Marfetan Marfetan
PRESIDENTE


Celia Alexandra Marfetan Merino
SECRETARIA - SOCIA.-



Verónica Elizabeth Marfetan Merino
SOCIA.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA..-

En la ciudad y cantón Machala, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil tres, a las diez horas, en el local social de la COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA., se reúnen los socios de la misma, Presidiendo la Junta el señor Manuel Reinaldo Marfetán Marfetán y actúa como Secretaria la señorita Celia Alexandra Marfetán Merino, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Social, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañía, concurriendo los socios: 1) Manuel R. Marfetán M., propietario de doscientas cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 2) Celia A. Marfetán Merino, propietaria de ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, 3) Verónica E. Marfetán Merino, propietaria de ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- Constatando el quórum reglamentario, el Presidente sugiere que se pase a tratar el orden del día, cuyos puntos están determinados así: 1) Aumento de Capital.- 2) Reforma de los Estatutos.- 3) Renuncia del cargo de Presidente y Gerente, y nombrar nuevamente dichas dignidades.- 4) Autorizar al representante legal para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Expuesto lo anterior por el Presidente, la Junta resuelve por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES (\$.600,00), para que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS DOLARES (\$.400,00), dé un total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$.1,000.00).- Dicho aumento está dividido en seiscientas participaciones de un dólar cada una, correspondiéndole al socio Manuel R. Marfetán Marfetán cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; a la socia Celia A. Marfetán Merino, le corresponde cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, por último a la socia Verónica E. Marfetán Merino le corresponde cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Aumento de Capital que será pagado en numerario y en un cien por ciento.- Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, que tiene que ver con la Reforma de los Estatutos la misma que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una.- De inmediato se trata el tercer punto relacionado a las renunciaciones que hacen los socios Manuel R. Marfetán Marfetán y Eulalia María Merino Ramos en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente, las cuales son aceptadas y a su vez dichas dignidades estarán representadas, el Gerente General por la señorita Celia A. Marfetán Merino, y el de Presidente por el señor Manuel Reinaldo Marfetán Marfetán.- Por último se pasa a tratar el punto del orden del día referente a la Autorización del Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General para que realice los trámites correspondientes para la elaboración de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y que cumpla con lo que aquella entidad de Control del Estado estableciere. No habiendo otro punto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción del acta.- Una vez reinstalada la sesión se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada por unanimidad del capital social

presente.- Acto seguido se declara concluida la sesión, siendo las once horas con quince minutos en el mismo lugar y fecha, para constancia firman los asistentes en unidad de acto.-


Manuel Reinaldo Marfetan Marfetan
GERENTE GENERAL


Celia Alexandra Marfetan Merino
SOCIA.-


Verónica Elizabeth Marfetan Merino
SOCIA.-


Cecilia Castilla Sotomayor
SOCIA.-

Machala, abril 17 del 2001

Señor
MANUEL REINALDO MARFETAN MARFETAN
Ciudad.

De mi consideración:

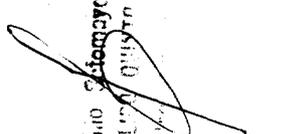
Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada **DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA** reunida hoy, resolvió por unanimidad designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo Décimo del Estatuto Social de la Compañía, usted en calidad de Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de **DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA.**

La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA** fue otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Ab. Roberto Pombo Molina el 8 de marzo del 2001 ; aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No.01.M.DIC.0111 de 30 de marzo del 2001 ; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 391 y anotada en el Repertorio bajo No.644 ,el 17 de abril del 2001.

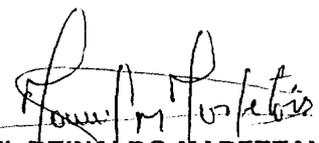
Atentamente,


Eulalia Maria Merino/Ramos
PRESIDENTE


Escritura Pública
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - 17/04/2001

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA.**

Machala, abril 17 del 2001


MANUEL REINALDO MARFETAN MARFETAN
C.I. 180110490-0
DIRECC: MANUEL STOMBA Y SEPTIMA ESTE

CERTIFICADO

REG. M. 405

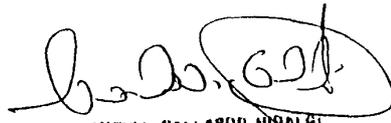
R. 676



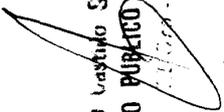
17/04/2001

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.405 y anotado en el Repertorio bajo el No. 676.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 20 de Abril del 2.001


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en foto copia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro de Mercantil con el No. 405 y anotado en el Repertorio bajo el No. 676, el 20 de Abril del 2.001.-
Machala, a diez de Julio del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.- x-x


Lc. Leslie Gustavo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, Ecuador


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto -seis-
Machala - El Oro

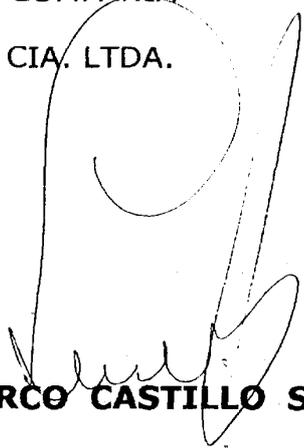
1 Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo
2 para la completa validez del presente instrumento público.-
3 f) Ilegible.- Doctora Mónica Ramón Merchán.- Matrícula
4 número cuatrocientos veintitrés.- Colegio de Abogados de El
5 Oro.-----
6 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
7 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
8 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue
9 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel
10 se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
11 de acto, de todo lo cual doy.-----

12
13

14 

15 Manuel Reinaldo Marfetan Marfetan
16 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
17 DISTRIBUIDORA VECEMAR CIA. LTDA.
C.I.No.1801104900

18
19
20
21
22
23
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUSUCCO QUINTO
MACHALA
EJECUTIVO



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

[Signature]
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Razon: Siento como tal, que proceda a tomar nota de la Resolución No. 03. M. DIC. 0176 del veintitres de Julio del dos mil tres, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que consta la Aprobación el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la Compañía Distribuidora Vecemar Cia. Ltda.. - al margen de la escritura pública que antecede. -

Machala 28 de Julio del 2003

[Signature]
Dr. Leslie María Castilla Sotomayor
Notaria Quinta



RAZON: Tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y del contenido de la RESOLUCION NRO.03.M. DIC.0176, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, el 23 de Julio del 2003.- Machala, Julio 28 de Julio del 2003. -----



[Signature]
Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03.M.DIC.0176 dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 23 de Julio 2.003; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.616 anotada en el Repertorio bajo el No. 1.282.- Machala, a veintinueve de Julio del dos mil Tres.- EL Registrador Mercantil-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintinueve de Julio del dos mil Tres.-El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

